



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE TLAXCALA



CEAVIT

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Maestra Azalia Cortés García, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 18 fracción VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, tengo a bien expedir el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Para efectos de este Código se entenderá por:

Glosario.

Servidores públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Víctima: Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito

Víctima directa: Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Víctima indirecta: Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Derechos humanos: Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad y que le son reconocidos en distintos instrumentos legales a nivel nacional e internacional.

Hostigamiento: Es toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar las acciones, comportamientos y decisiones de una persona. Esto puede incluir prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Hostigamiento laboral: Comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos de una organización laboral, a causa del cual el/la afectado/a es sometido a acoso y ataques sistemáticos durante mucho tiempo y de manera continuada, de forma directa o indirecta, por parte de una o más personas.

Acoso: Toda acción u omisión que, derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a una persona, tanto en el ámbito público como privado,

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acoso laboral. Acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o conexión con el trabajo, una persona o grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.

Exposición de motivos.

El presente Código de Conducta, expresa el compromiso que tiene el personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional, así como fortalecer los

valores contenidos en este instrumento, permitiendo a la institución mantener la confianza de las personas víctimas del delito.

En este sentido, se busca fortalecer en las personas servidoras públicas adscritos a esta institución, las disposiciones normativas existentes, en concordancia con los preceptos establecidos por la Política Institucional de Integridad que contempla la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Por ello, quienes trabajamos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, fortaleceremos un mecanismo institucional para garantizar la protección de las personas que son víctimas del delito, fomentando la confiabilidad e instaurando esquemas de seguridad y así disminuir los riesgos en la integridad física de las víctimas.

En este contexto, con la finalidad de colaborar a la consolidación de una cultura gubernamental de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, las personas servidoras públicas estamos comprometidos a adoptar de manera convencida y plena las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta, mismas que constituyen un mínimo necesario para una actuación ética e íntegra.

Objetivo.

El propósito del presente Código de Conducta es establecer un conjunto claro de disposiciones que guíen el comportamiento de las personas servidoras públicas de nuestra institución, garantizando un trato respetuoso, justo y profesional, promoviendo plena confianza en los servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social con los que cuenta la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

De esa forma, tiene el propósito de asegurar la transparencia, la confidencialidad y la equidad en el proceso de atención, protegiendo tanto los derechos de las víctimas como los de las personas servidoras públicas, fomentando un ambiente de trabajo ético y evitando conductas que puedan dañar la integridad de la institución y del personal que labora en ella.

Misión.

Acompañar a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, de tal manera que mediante la implementación de las medidas de ayuda, asistencia y atención, se logre la reparación del daño y recuperen su proyecto de vida.

Visión.

Ser reconocidos por la sociedad de Tlaxcala como una entidad confiable y comprometida con las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, que impulse acciones que contribuyan a una mejor e integral atención.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

La observancia del presente Código de Conducta corresponde las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, siendo de carácter obligatorio para todo el personal.

Por otro lado, el Código de Conducta actuará como un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y demás personas que no sean servidoras públicas pero que brinden servicios en la institución.

Principios rectores.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Atención a Víctimas del Delito para el Estado de Tlaxcala, establecen los principios que deben cumplir las personas servidoras públicas adscritos a esta institución en el desempeño de los empleos, cargos y comisiones, siendo los siguientes:

Austeridad.

Debemos entender por austeridad como la reducción del recurso público a través de la deducción del costo de los servicios y beneficios públicos otorgados a la población, logrando de esa manera la disminución del gasto público.

Racionalidad.

Es la capacidad que tiene todo el personal para pensar, evaluar, analizar, e implementar acciones para resolver los problemas que se presenten dentro de la institución de acuerdo a la actividad que desempeñan y así dar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Eficiencia.

Es el logro de las metas y objetivos establecidos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mismos que son realizados por las personas servidoras públicas optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos.

Eficacia.

Todo el personal que labora en la institución actúa con el compromiso de brindar un servicio orientado al logro de resultados, teniendo presente mejorar el desempeño en las funciones asignadas con la finalidad de alcanzar las metas institucionales.

Honestidad.

En la institución, las y los trabajadores deberán actuar teniendo en cuenta siempre que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en demérito del interés colectivo

Legalidad.

Las personas servidoras públicas deberán actuar de conformidad con lo establecido en las leyes y con las disposiciones administrativas que de ellas emanen, estando obligados a respetarlas para que nuestros actos guarden armonía.

Honradez.

En la institución el personal se conducirá en todo momento con la máxima rectitud, sin pretender, ni obtener provecho alguno o ventaja por sí o por interpósita persona, derivado de nuestro empleo, cargo o comisión. De igual forma, ningún servidor público deberá aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización, ya que estamos conscientes que ello compromete nuestras funciones.

Lealtad.

Las personas servidoras públicas que laboran corresponderán a la confianza que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, le confiere, además de su vocación de servicio a la sociedad, desempeñando las atribuciones y actividades de tal modo que con dicha actitud refuercen y protejan el conjunto de valores que la lealtad institucional representa.

Imparcialidad.

Las personas servidoras públicas deberán actuar y tomarán decisiones con objetividad sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna, y sin permitirnos influir por prejuicios o intereses que lleven a tratar de beneficiar a unas de las partes.

Código de Conducta.

Los valores que todo el personal adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

a. Respeto a los derechos humanos.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus atribuciones y con la finalidad de respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos, actuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 20 apartado C de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como lo establecido en los artículos 7 de la Ley General de Atención a Víctimas y 9 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala.

Acciones:

- Deberán regir nuestras actividades con estricto respeto de los derechos humanos, emanados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados y convenciones Internacionales.
- Los derechos humanos deberán aplicarse en beneficio de todas las personas que acuden a solicitar los servicios a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Todo el personal de la institución deberá garantizar y respetar los derechos humanos de las víctimas de los delitos y a la sociedad en general.

b. Victimización secundaria.

Compromiso.

Quienes laboran en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, evitarán en todo momento la revictimización, misma que puede recaer en consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas, al cual puede generar en la víctima una pérdida de comprensión acerca del padecimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, resultando en una pérdida de fe en la habilidad de los profesionales y las instituciones para dar respuesta a sus necesidades.

Acciones:

- Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para restringirle dicha calidad.
- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición.
- Las personas servidoras públicas no podrán establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de los derechos de las víctimas directas e indirectas, ni exponerlos a sufrir un nuevo daño por la conducta de las personas servidoras públicas.

c. Igualdad de género.

Compromiso.

En el ámbito de sus atribuciones, todo el personal de la institución, se comprometerá a que mujeres y hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones. De igual forma, se comprometerán a evitar cualquier forma de violencia, así como abstenerse de realizar acoso sexual y/o laboral u hostigamiento sexual y/o laboral al personal que labora en la institución.

Acciones:

- El personal deberá fortalecer todas las actividades y atribuciones en el área de trabajo asumiendo la igualdad de trato, de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo, absteniéndose de generar cualquier acto u omisión que impida el desarrollo humano y atente contra la igualdad sin importar jerarquía.
- Las personas servidoras públicas se abstendrán de ejercer conductas verbales, físicas o cualquier otra relacionada con la sexualidad derivada del ejercicio del poder indebido o de connotación lesiva en una relación de subordinación real de la persona vulnerada frente al agresor en el ámbito laboral.

- Todo el personal de la institución deberá seguir las políticas implementadas sobre acoso y hostigamiento, ya sea laboral y/o sexual, teniendo en cuenta las medidas disciplinarias en las que incurrirá el servidor público que cometa alguna forma de violencia, mismas que se realizan con la finalidad de evitar el ejercicio abusivo de poder que conlleve a un estado de indefensión y de riesgo para la persona vulnerada, ya que es una forma de violencia en la que existe una relación de subordinación entre la víctima frente al agresor.
- Las personas servidoras públicas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas denunciarán ante la autoridad competente a quien incurra en las conductas antes descritas.

d. Igualdad y no discriminación.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, o en cualquier otro motivo.

Acciones:

- Las personas servidoras públicas se comprometerán a fomentar la cultura de igualdad y buen trato, tanto a nuestras compañeras y a nuestros compañeros, así como a la ciudadanía.
- Todo el personal se comprometerá a brindar un servicio de calidad y una atención de calidez a todos los ciudadanos que acuden a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Quienes laboran en la institución, se comprometerán a eficacia y garantizar un trato digno y de igualdad, por lo que actuarán con estricta legalidad.

e. Profesionalismo.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas que laboran en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, deberán actuar de acuerdo a las atribuciones y comisiones encomendadas y de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto.

Acciones:

- La institución actualizará permanentemente los conocimientos del personal para un mejor desempeño en las actividades que les son encomendadas, teniendo como resultado un mejor servicio.
- Las personas servidoras públicas deberán cumplir con sus deberes con profesionalismo y esmero en todos los asuntos que intervenga, ponderando los derechos de las víctimas.
- Dentro de la institución actuarán de manera responsable y valerosamente con profesionalismo tomando decisiones acertadas y responsables.

f. Institucionalidad.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas adscritos a esta institución establecerán mecanismos para que se instituya y no se deje la responsabilidad en un solo funcionario o trabajador, siendo esto un conjunto de compromisos y responsabilidades socializadas, como plataforma legal y legítima, sobre todo de un manejo justo de los recursos.

Acciones:

- En la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se actuará con responsabilidad y compromiso en todos y cada uno de los actos.
- Las personas servidoras públicas se comprometerán a laborar en el ambiente normativo-administrativo que determine el superior jerárquico.
- Todo el personal que labora en esta institución se comprometerá a informar al superior jerárquico o a las instancias competentes sobre cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento y que sea contrario a las leyes o a las directrices internas que rigen la institución, incluyendo los preceptos de este Código de Conducta.

g. Excelencia.

Compromiso.

Quienes laboran en la institución, deberán esforzarse en el ejercicio de su actuar, resaltando la eficacia y la eficiencia en la función desarrollada por el ejercicio del empleo, cargo o comisión.

Acciones:

- Las personas servidoras públicas deberán ser responsables y honestos al actuar, de manera tal que su comportamiento sea congruente con la dignidad del empleo, cargo o comisión que desempeñan.
- Se comprometerán a reconocer debilidades y capacidades en su actuación, así como evitar actos de ostentación que vayan en demérito de la respetabilidad del empleo, cargo o comisión.
- En la institución se tendrá la convicción de orientar permanentemente la actuación con apego a la ley para lograr la confianza y el respeto de la sociedad que merece el resultado de un trabajo dedicado.

h. Responsabilidad.

Compromiso.

Quienes laboran en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, trabajarán de manera profesional, positiva e integral, mejorando el rendimiento en el uso de los recursos destinados para el desempeño del empleo, cargo o comisión.

Acciones:

- Las personas servidoras públicas promoverán principios y prácticas responsables para eficientar su desempeño laboral.
- Dentro de la institución, las diferentes acciones que se generan serán planeadas en tiempo y forma por las y los servidores públicos.
- Con la finalidad de ofrecer un mejor servicio, mejorarán la optimización de los recursos empleados en el desarrollo de las actividades.

i. Respeto.

Compromiso.

Dentro de la institución nos conduciremos con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general, a compañeras y compañeros de trabajo, considerando sus derechos, de tal manera que propiciemos el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.

Acciones:

- Quienes trabajan en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ofrecerán un servicio eficiente, destinando el tiempo y recursos necesarios en atención de las víctimas directas e indirectas del delito que acuden a la institución.
- Dentro de la institución, las personas servidoras públicas serán respetuosos, sin distinción de sexo, el género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, las opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, o en cualquier otro motivo.
- Las personas servidoras públicas fomentarán el diálogo cortés entre compañeras y compañeros para solucionar o prevenir controversias dentro o fuera de la institución.

j. Lealtad.

Compromiso.

El personal que labora en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, corresponderá a la confianza que la institución le ha conferido, pues además de su vocación de servicio a la sociedad, desempeñarán las atribuciones y actividades de tal modo que con dicha actitud reforzarán y protegerán el conjunto de valores que la lealtad institucional representa.

Acciones:

- Quienes laboran en la institución actuarán con fidelidad y respeto a las decisiones tomadas por los superiores en beneficio de las actividades que se realizan en la Comisión y de las víctimas del delito.
- Las personas servidoras públicas de esta institución actuarán con lealtad y compromiso en las funciones que desempeñan.
- En la institución atenderán a la ciudadanía con los principios de honor y gratitud para otorgar un servicio de calidad.

k. Transparencia.

Compromiso.

En el ejercicio de sus funciones, las personas servidoras públicas privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un diálogo abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Acciones:

- Quienes laboran en la institución brindaran a la sociedad los elementos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genere la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, siempre que no se encuentre reservada por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros.
- Organizaran y clasificaran los archivos y documentos de la institución, cuidando la información y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Las personas servidoras públicas que laboran en esta institución deberán conducirse con la verdad tanto en los informes que rindamos o proporcionemos, como en sus relaciones con los gobernados o con sus superiores, pares y subordinados.

l. Conflicto de intereses.

Compromiso.

En la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se actuará buscando en todo momento la atención de las necesidades y demandas de las víctimas que acuden a esta institución, por encima de intereses y beneficios particulares.

Acciones:

- Todo personal de la institución, deberá actuar con compromiso siempre preservando el de la dependencia.
- Las personas servidoras públicas actuarán en beneficio de las víctimas y de los fines de la institución.
- Las personas servidoras públicas se conducirán de tal forma que su proceder no sea el reflejo de gestiones encaminadas a obtener un beneficio.

m. Humildad.

Compromiso.

El personal de la institución deberá conocer sus limitaciones y debilidades actuando de acuerdo a sus conocimientos para resaltar la buena imagen de la institución.

Acciones:

- Las personas servidoras públicas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, actuaran con humildad hacia todos nuestros congéneres.
- Quienes laboramos en la institución, en el ejercicio de sus funciones las desempeñaran en beneficio de las víctimas directas e indirectas.
- Las personas servidoras públicas ofrecerán un trato digno y humilde a toda la ciudadanía.

n. Proactividad.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas tendrán la capacidad de saber cómo afrontar los problemas, mediar las consecuencias de nuestros actos y proponer actividades más competitivas.

Acciones:

- En el desempeño de su trabajo, las personas servidoras públicas serán responsables y buscarán gestiones en beneficio de todo el personal que labora en la institución.
- Las personas servidoras públicas buscarán constantemente mejorar las herramientas necesarias para superarnos tanto en el contexto personal, profesional y laboral.
- El personal de esta Institución trabajará en equipo, aportará ideas y soluciones con el fin de alcanzar los objetivos.

o. Pulcritud

Compromiso.

En la institución, nos preocupamos por el ambiente físico de trabajo, por lo que las personas servidoras públicas mantendrán la adecuada presentación de los bienes públicos, procurando una imagen profesional.

Acciones:

- Las personas servidoras públicas tendrán una apropiada presentación personal durante el ejercicio de sus funciones.

- En todo momento actuarán con delicadeza en todos los actos que realicen a favor de la ciudadanía.
- Las actividades que sean encomendadas al personal, las realizarán con esmero y pulcritud.

p. Congruencia.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas deberán actuar con armonía y balance entre las acciones y emociones, pues las acciones son el reflejo de los pensamientos y las emociones como el elemento adicional de la conciencia.

Acciones:

- En la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el personal actuará de manera congruente con cada uno de los principios en el desempeño de sus actividades.
- El desarrollo armónico y el balance del pensamiento emocional de las y los servidores públicos, tiene como resultado un mejor desempeño en beneficio de la sociedad.
- Todas las actividades emprendidas se rigen de manera congruente en el decir y hacer a favor de la sociedad.

q. Buena fe.

Compromiso.

El personal que labora en la institución se conducirá con integridad y honestidad en la realización de nuestras labores. Sin la intención de causar un daño a la institución o a la sociedad.

- Las personas servidoras públicas presumimos la buena fe de las víctimas.
- En el ámbito de sus respectivas competencias, las personas servidoras públicas que tienen contacto con víctimas directas e indirectas, evitarán criminalizarlos o responsabilizarlos por su situación de víctima.
- El personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, brindará los servicios de ayuda, atención y asistencia a la víctima desde el momento en que lo requiera, así mismo, respetarán y permitirán el ejercicio efectivo de sus derechos.

r. Seguridad.

Compromiso.

En la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, aseguramos la convivencia y desarrollo pacífico, a su vez erradicamos la violencia e impulsamos la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos para evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.

Acciones:

- En la institución, se les proporcionará a las personas servidoras públicas espacios amplios y dignos para el desarrollo de sus actividades.
- Las personas servidoras públicas proporcionarán a las víctimas atención digna y profesional, generando en ellos una sensación de seguridad.
- En la institución, cumplimos con todas las normas de seguridad en beneficio de la sociedad.

s. Salud.**Compromiso.**

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, proporcionará a las personas servidoras públicas las medidas necesarias para velar por su salud física y mental en el centro de trabajo, poniendo en práctica mecanismos preventivos para mejorar las condiciones de trabajo, evitar riesgos para los trabajadores y para la ciudadanía en general que acude a esta institución, esto de conformidad con la legislación laboral aplicable en la entidad.

Acciones:

- Se promoverá una cultura preventiva de información y se gestionará capacitaciones al personal, esto con el fin de generar conciencia para las y los trabajadores de la institución respecto la importancia de cuidar su salud.
- Se generará vínculos con la Secretaría de Salud con el objetivo de gestionar platicas, cursos o campañas dirigidos a las y los servidores públicos.
- Se favorecerá la participación de todos los que colaboran en las diferentes dependencias en el desarrollo diario de divulgación de campañas a favor de la salud.

t. Uso adecuado de los bienes y recursos.**Compromiso.**

Las personas servidoras públicas protegerán y conservarán los bienes que les sean asignados para el desarrollo de sus funciones y los utilizarán exclusivamente para los fines a que estén afectos, sin que puedan emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Acciones:

- Las personas servidoras públicas utilizarán para el mejor desempeño de sus funciones de manera racional los bienes y recursos materiales que les sean asignados.
- Conservarán en óptimas condiciones los bienes que les sean asignados.
- Las personas servidoras públicas evitarán el derroche y aprovechamiento de los bienes y servicios con los que cuenta la institución, para uso exclusivo al fin que se destinó.

u. Puntualidad.**Compromiso.**

Quienes laboran en la institución, cumplirán con los compromisos adquiridos con la misma, dependiendo de su empleo, cargo o comisión.

Acciones:

- Las personas servidoras públicas cumplirán con las tareas y encargos que le sean asignados en tiempo y forma.
- A su vez, el personal de la institución cumplirá con exactitud y esmero el horario asignado para el desempeño de nuestras actividades.
- Las personas servidoras públicas realizarán actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

v. Entorno cultural y ecológico.

Compromiso.

El personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el desarrollo de sus actividades, evitarán la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde viven, al mismo tiempo, asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, pues somos conscientes que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras.

Acciones:

- Las personas servidoras públicas se comprometerán a contribuir al cuidado del medio ambiente a través de diferentes acciones, tales como separar la basura que generamos en nuestro lugar de trabajo, para de este modo crear un hábito y compartirlo en la sociedad.
- Para evitar hacer un mal uso de los recursos destinados para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, quienes trabajan en la institución mejorarán la optimización de los recursos empleados en el desarrollo de sus actividades.
- El personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas está convencido en que la cultura del reciclaje debe ser reforzada tanto en el ámbito familiar como en el social, por lo tanto, dentro o fuera de la institución se comprometerán a reciclar los objetos o materiales para que puedan ser utilizados nuevamente.

Mecanismos de capacitación y difusión del Código de Conducta.

Para la adecuada implementación del presente Código de Conducta, se aplicarán encuestas de conocimiento y percepción ética, mismas que tienen el objeto de evaluar el correcto funcionamiento de la institución y el comportamiento del personal que la integra, así como conocer las deficiencias en los servicios que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ofrece. Además de ello, se realizarán pláticas informativas al personal, de forma periódica, que tendrán la finalidad de difundir información acerca de los principios y valores con los que deben conducirse las personas servidoras públicas, reflejando la importancia de fomentar la integridad y el servicio público responsable.

Integración del Comité de Ética.

El Comité de Ética de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala estará integrado por un presidente, quien será la persona servidora pública que tenga el carácter de Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, un secretario ejecutivo, quien será la persona servidora pública que tenga el carácter de jefe de área, y dos vocales, quienes serán las personas servidoras públicas que integran la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala.

El Comité de Ética de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala tiene, como función principal, promover y difundir la cultura de la ética y la integridad, atendiendo denuncias y revisando el debido cumplimiento del Código de Conducta de la institución.

Sanciones administrativas y tramitación de quejas.

El personal que labora en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, deberá denunciar y fomentar la denuncia de aquellos actos que vulneren la ética e integridad pública, absteniéndose de obstruir, persuadir o intimidar la presentación de quejas y denuncias por parte de otras personas servidoras públicas o de cualquier persona que acceda a los servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

La presunta víctima podrá seguir el procedimiento ante las instancias correspondientes, sin perjuicio de que la presunta víctima elija cualquier otra vía que considere más adecuada a sus intereses, teniendo la facultad de acudir a cualquiera de las siguientes:

- a) Comité de ética.
- b) Secretaria de la Función Pública.

En caso de que la denuncia sea presentada ante el Comité de Ética, puede realizarse de manera anónima o de forma directa, en este último caso, el Comité deberá informarle respecto del procedimiento que ha iniciado y asesorarle en caso de que requiera apoyo o intervención médica, psicológica, jurídica o cualquier otra que resulte necesaria; El Comité podrá remitir la denuncia inmediatamente a la autoridad investigadora de la Secretaría de la Función Pública, considerando la reiteración de la conducta y voluntad de la presunta víctima; La Secretaría de la Función Pública, podrá ordenar una investigación de campo para recabar información que pueda coadyuvar en la integración del expediente.

El Comité valorará los elementos de que disponga y, en su caso, emitirá la opinión o recomendación respecto de la denuncia, la cual se dirigirá a las unidades administrativas correspondientes a efecto de que se tomen las medidas que eviten la reiteración y prevengan posibles conductas de violación a derechos humanos.

El Comité podrá brindar orientación a la presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias, sin perjuicio de continuar la atención de su caso en la vía administrativa.

Acciones:

- Promover la cultura de la denuncia entre las personas servidoras públicas de la Comisión, así como entre las personas que acceden a los servicios prestados por la institución.
- Denunciar cualquier violación a los derechos humanos, actos de discriminación, hostigamiento y acoso sexual, hostigamiento laboral y, en general, cualquier uso indebido del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas de la CEAVIT.
- Denunciar cualquier acto de corrupción, dispendio o mal uso de los recursos públicos, así como el uso del empleo, cargo o comisión para beneficio particular o de terceros.
- Denunciar la actuación de cualquier persona servidora pública bajo conflicto de intereses.
- Evitar disuadir a cualquier persona servidora pública de la Comisión o a personas que hayan accedido a algún servicio que presta la institución de presentar alguna queja o denuncia.
- Denunciar cualquier acto de represión hacia las personas servidoras públicas que hayan presentado una queja o denuncia.

Bibliografía.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Atención y Protección a las Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ética Porrúa. Vigésima segunda edición. Edición Eduardo García Maynez.1997.
- Ética Pública y buen Gobierno. Fundamentos estado de la cuestión y valores para el servicio público. Oscar Diego Bautista.
- La Ética en la Administración Pública. Jesús González Pérez.

Protesta del Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, protestarán el Código de Conducta, mediante la firma de una carta compromiso, en la cual manifestarán dar cumplimiento a dicho instrumento, asimismo, asentarán conocer y comprender las disposiciones establecidas en el artículo 20, fracción VI del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Anexo único.

Carta Compromiso de cumplimiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala.

Con fundamento en el artículo 20, fracción VI del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, manifiesto que he recibido el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, por lo tanto, conozco su contenido, en este sentido, expreso que es mi voluntad dar cumplimiento a sus disposiciones, así como a observar un buen comportamiento en estricto apego a las mismas, además de:

- 1) Manifestar oportunamente, mis preocupaciones o dilemas éticos ante la autoridad administrativa correspondiente.
- 2) Detectar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo.
- 3) No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
- 4) Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que se realicen por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
- 5) Evitar cualquier conducta que atente en contra de lo dispuesto por este Código de Conducta o que pudiera dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta a los ___ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 25 días del mes de enero de dos mil veinticinco.

MAESTRA AZALIA CORTÉS GARCÍA.
COMISIONADA EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

